



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020-MDM.

Marcavelica, 04 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año en curso, visto el Proveído N° 0115-2020/MDM-SGAYCP de la (e) Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, Proveído N° 063-2020-MDM-PPTO-ECHC, Expediente N°3634-TD; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Expediente N°3634-TD de fecha 18-11-2020 el administrado Cornelio Jiménez Rivas, en representación de los pequeños agricultores del Sector La Golondrina, solicita apoyo con un promedio de 100 latas de combustible para riego de los campos de cultivos debido a que se encuentran en peligro por falta de recurso hídrico;

Que, mediante Proveído N° 0115-2020/MDM-SGAYCP la Sub gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Cobertura Presupuestal monto de S/. 1,250.00 sobre cotización 100 galones de GASOHOL -90 para el apoyo a los agricultores los pequeños agricultores del Sector La Golondrina;

Que, con Proveído N° 063-2020-MDM-PPTO-ECHC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 1,250.00 Soles, según certificación presupuestal N° 000001101 en la meta: 0000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 316-2020-GDS-MDM de fecha 27-11-2020 el Gerente de Desarrollo Social recomienda atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 261-2020-MDM/GAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda atender lo solicitado de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

93
554

**« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020-MDM, de fecha 04 de diciembre de 2020.

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización Adquisición de 100 galones de GASOHOL - 90 para el apoyo a los pequeños agricultores del Sector La Golondrina, hasta por la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 1,250.00).

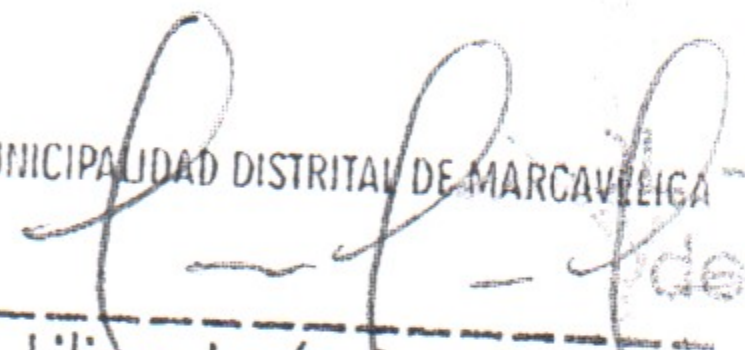
Artículo 2°.- Encargar al Gerente Municipal y Sub Gerente de Abastecimiento control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**C.c. (8)
-Archivo**




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. Liliam Jesús Arteaga Ato
SECRETARIA GENERAL

rol

rol